LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES" SENASA/PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES

CONTRATO Nº 50/2014

ADENDA Nº 4

Esta Adenda al **Contrato No. 50/2014** – "Construcción de Sistemas de Agua Potable en Comunidades Rurales" adjudicada según el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 08/2014 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1682/2014 y D.G.O.C. N° 1686/2014, se celebra entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA,** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma del **ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ**, con RUC Nº 310695-0, domiciliado en J. F. Kennedy N° 1083 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 021- 207-699, representada para este acto por el **ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ**, con Cédula de Identidad Nº 310.695, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la Licitación Pública Nacional N° 8/2014, - "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN COMUNIDADES", la empresa adjudicada para la ejecución de los trabajos, correspondiente al lote N° 20 es ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, y ha suscripto el CONTRATO N° 50/2014 con el SENASA.

Las características de los contratos de obras para la construcción de sistemas de agua potable y saneamiento en comunidades rurales contemplan:

a) La participación comunitaria en la definición del área de prestación del servicio, en la construcción de la red de distribución de agua y, en el aporte de sitios de obras (terrenos) para el lugar del tanque elevado y del pozo profundo para la fuente de provisión de agua.
b) La perforación de pozo profundo, basado en diseños elaborados mediante estudios hidrogeológicos consistentes en sondeos eléctricos verticales – SEV, que no permite en un alto porcentaje la elaboración de diseños finales sino diseños preliminares de probabilidades.

Debido a las características mencionadas, en la etapa de ejecución de obras existe la necesidad de recurrir a ajustes de diseños que implican modificaciones constructivas consistentes en:

a) Mayores o Menores Cantidades y,
b) Rubros Adicionales de Obras (Nuevos Rubros).

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General Operativa de Contrataciones
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. Ricardo Díaz Martínez

De acuerdo a la Cláusula 18 de la CGC – Obras o Trabajos No Previstos, Sub Cláusula 18.1 "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallan previstos en el Contrato Original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un Convenio Modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 62 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

De acuerdo a la Cláusula 19 de las CGC – Convenios Modificatorios, Sub Cláusula 19.1: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62° de la Ley N° 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Artículo 55° de la Ley N° 2051/03.

Que, el contrato N° 50/2014 se encuentra vigente por medio de la Adenda N° 3 suscrita en fecha 23 de diciembre de 2016;

Que, por Memorando Nº 33/2017 el Jefe de Gestión Operativa y Monitores de DOSAPAS/SENASA, previa revisión y verificación, remite sin objeciones al Director de DOSAPAS/SENASA los montos que dieron origen a la Adenda N° 4 del Contrato N° 50/2014, presentados por el Contratista ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ;

Que, por Memorando por Memorándum N° 175/2017 el Director de DOSAPAS/SENASA solicita al Director General del SENASA y Coordinador del Proyecto Sembrando Oportunidades proseguir con los trámites de suscripción de la adenda remitiendo la justificación técnica y proforma de la adenda; Que, la Asesoría Jurídica del SENASA por medio del Memorando Asesoría Jurídica N° 63/2017 da su parecer favorable y recomienda la suscripción de la Adenda N° 4 al Contrato N° 50/2014;

Que, la Auditoría Interna del SENASA, por medio de su Memorándum A.I. Nº 227/2017 recomienda la realización de los trámites correspondientes para incorporar las correcciones y proseguir con los trámites administrativos de suscripción de la Adenda Nº 4, considerando que las justificaciones y aprobaciones de las instancias técnicas admiten la continuidad de los trámites de obtención de la Resolución respectiva, además de contar con el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica del Senasa, *para la disminución del monto del contrato como consecuencia de las Variaciones Constructivas (Menores y Mayores cantidades) que asciende a la suma de* ***Guaraníes Un mil seiscientos diez millones seiscientos diecisiete mil novecientos noventa y nueve (Gs. 1.610.617.999)***;

Que, el Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dice: En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas ventajosas con respecto a las señaladas originalmente en las bases del contrato";

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Bareiro
Director General de Contrataciones
Dirección General de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

Ing. Ricardo Díaz Martínez

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución **D.G.O.C. Nº**.....610..... **de fecha** .....01.....**de** .....agosto.....**de 2017 y Resolución de Rectificación de fecha**.....Nº 896.....**de**.....22 setiembre.....**de 2017**, se autoriza la suscripción de la **Adenda Nº 4 al Contrato Nº 50/2014** para la disminución del monto contractual por variaciones constructivas de mayores y menores cantidades.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera:

Las partes acuerdan disminuir el monto del contrato por la suma de ***Guaraníes Un mil seiscientos diez millones seiscientos diecisiete mil novecientos noventa y nueve (Gs. 1.610.617.999)***; *quedando el NUEVO MONTO DEL CONTRATO en* ***Guaraníes Siete mil setecientos cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta y siete (Gs. 7.754.893.937)*** conforme a las planillas que se adjuntan y forman parte de la presente **ADENDA N° 4.**

Cláusula Segunda:

Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original y las Adendas N° 1, 2 y 3 , que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 50/2014 – *"ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ"***, al día...04...de.....octubre.....de 2.017.-

ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ
C.I. N° 310.695

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

RESUMEN GENERAL ADENDA N° 04 - MONTO FINAL

Ítem	Localidad	Distrito	Departamento	Monto inicial del Contrato Gs.	Monto final del Contrato Gs.	Variaciones Constructivas	%
1	TERCER ENCUADRE-MARACANA	CURUGUATY	CANINDEYU	851.410.176	-262.572.107	588.838.069	-30,84
2	CUARTO ENCUADRE-MARACANA	CURUGUATY	CANINDEYU	851.410.176	-262.516.224	588.893.952	-30,83
3	SAN MARCOS-2do. ENCUADRE-MARACANA	CURUGUATY	CANINDEYU	851.410.176	-409.807.914	441.602.262	-48,13
4	CALLE ROSARINA-2do. ENCUADRE	YASY KAÑY	CANINDEYU	851.410.176	-364.357.780	487.052.396	-42,79
5	VY'ARENDA TEKOJOJA	YASY KAÑY	CANINDEYU	851.410.176	-200.321.480	651.088.696	-23,53
6	COLONIA CARRO CUÉ 4 y 5ta LÍNEA	CURUGUATY	CANINDEYU	851.410.176	-59.250.435	792.159.741	-6,96
7	COLONIA GASORY	NUEVA ESPERANZA	CANINDEYU	851.410.176	-258.683.511	592.726.665	-30,38
8	COLONIA YBYRA PYTA	YBYPYTA	CANINDEYU	851.410.176	+332.663.590	1.184.073.766	39,07
9	COMUNIDAD INDIGENA KOE PYAHU	CURUGUATY	CANINDEYU	851.410.176	-274.953.596	576.456.580	-32,29
10	COMUNIDAD INDIGENA SAN ANTONIO	VILLA YGATYMI	CANINDEYU	851.410.176	-48.867.189	802.542.987	-5,74
11	ASENTAMIENTO JAMAICA	DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO	CANINDEYU	851.410.176	198.048.647	1.049.458.823	20,71
TOTAL				**9.365.511.936**	**(1.610.617.999)**	**7.754.893.937**	**-17,20**

Ing. Ricardo Díaz Martínez

Ing. MARIO Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riqueime
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.